



**PRESCRIPCIÓN**

**ESPECIALIDADES**

**RATIOS**

**CLASIFICACIÓN  
PROFESIONAL**

**#CCOOSEMUEVE  
CON LA ENFERMERÍA**



federación de sanidad  
y sectores sociosanitarios

# PRESCRIPCIÓN DE ENFERMERÍA

CCOO se ha posicionado siempre a favor de la prescripción enfermera, porque supone una buena práctica en la prestación sanitaria por la rapidez en el acceso al sistema sanitario, porque posibilita un uso más eficiente de los recursos y porque el personal enfermero está capacitado académicamente por su título de grado y legitimado profesionalmente por la normativa estatal y europea para realizar la prescripción.

Para la FSS-CCOO la solución debe comenzar por la modificación de la Ley 29/2006 de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y la 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias para posteriormente abrir un proceso negociador, democrático y representativo, que desarrolle una nueva normativa sobre prescripción enfermera en la que quepa tanto la prescripción colaborativa como la autónoma por ello exigimos:

- Que el reconocimiento de la acreditación para la prescripción venga determinada por el proceso formativo, avalado por el Ministerio de Educación, a través de la titulación oficial.
- Que sean los Servicios de Salud quienes aseguren la actualización de sus profesionales, a través de la formación continua y continuada.
- Que se modifique la composición de la Comisión de protocolos y guías de práctica clínica y asistencial, otorgando un mayor protagonismo a los y las profesionales encargadas del uso de los mismos en la actividad asistencial.

## RATIOS DE ENFERMERÍA EN EL SNS

La seguridad de los y las pacientes debe constituir una prioridad en la gestión de calidad del cuidado que se brinda, de ahí la importancia que tiene la suficiencia de las plantillas de enfermería en los diferentes centros, servicios y unidades para garantizar una práctica segura y de calidad.

Por lo tanto, nos comprometemos a trasladar al Ministerio de Sanidad la exigencia de determinar una ratio de enfermería para el conjunto del SNS que permita prestar el servicio con los plazos y calidad requeridos.

- Asignando el número de profesionales en función de una buena planificación en términos de cantidad, calidad y tiempo.
- Teniendo en consideración tanto el número de pacientes, sus características, la complejidad de su patología y los procedimientos necesarios para su atención.

# ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA

CCOO apoya el total desarrollo de las Especialidades de Enfermería

- Desde la FSS-CCOO proponemos, para todas las Especialidades de Enfermería, la necesidad inmediata de la definición de los puestos de trabajo que deben ser ocupados por enfermeras y enfermeros especialistas en todas las especialidades (salud mental, familiar y comunitaria, trabajo, pediatría, geriatría, obstétrico-ginecológica y la que se defina en el espacio para la especialidad médico-quirúrgica o la que se acuerde finalmente).
- Desarrollar un Real Decreto Ley, excepcional, a las Especialidades de Enfermería, que permita volver a abrir el cauce para que los profesionales que cumplan con los requisitos de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, a la fecha de publicación del nuevo Real Decreto, puedan acceder de nuevo a la especialidad por la vía excepcional.
- Creación, inmediata, de las plazas de las distintas especialidades debidamente presupuestadas.
- Provisión de los puestos de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Marco.
- Negociación de criterios para de las bolsas de trabajo correspondientes.

Desde la FSS-CCOO seguiremos trabajando para concluir este proceso como garantía de la calidad asistencial del SNS así como del desarrollo profesional y competencial de la enfermería

## CLASIFICACIÓN PROFESIONAL EBEP

- En primer lugar debe culminar la Disposición Transitoria 3ª del EBEP, cuestión planteada ya por CCOO en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas el pasado 10 de enero de 2019.
- Tras ello debe aplicarse el artículo 76 del EBEP modificado, ya que después de más de 12 años debe ajustarse a la realidad actual de las cualificaciones y las titulaciones universitarias.
- En este sentido desde la FSS-CCOO se plantea, en cuanto las titulaciones universitarias, 3 subgrupos profesionales: en el A estarían encuadrados los títulos con más de 240 ECTS; en el A1 los que tengan 240 ECTS y en el A2 aquellos con menos de 240 ECTS.

Grupo	Subgrupo	Titulación
A	A	Titulado universitario de grado más de 240 ECTS
	A1	Titulado universitario de grado 240 ECTS
	A2	Titulado universitario de grado menos de 240 ECTS
B		Título técnico superior
C	C1	Título bachiller o técnico
	C2	Título graduado en ESO



# #CCOOSEMUEVE CON LA ENFERMERÍA



**federación de sanidad  
y sectores sociosanitarios**

**Edición y maquetación:** Áreas de Negociación Colectiva y Comunicación de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO. C/ Ramírez de Arellano, 19, pta. 4ª, 28043, Madrid.

[www.sanidad.ccoo.es](http://www.sanidad.ccoo.es)